República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – restitución inmueble arrendado
Demandante	TERESITA DEL NIÑO JESÚS SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado	MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00140**00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Se RECHAZA de plano la presente demanda verbal – restitución de inmueble arrendado instaurada por TERESITA DEL NIÑO JESÚS SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, CARLOS ARTURO SÁNCNEZ RUIZ, y ROSA JULIA SÁNCHEZ RUIZ, en contra de MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ, por cuanto este Juzgado carece de competencia para conocer de este proceso.

En efecto, y de conformidad con el art. 26, Nral. 6° del Código General del Proceso, en los procesos de tenencia por arrendamiento, la cuantía se determinará por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato.

El canon actual vigente se encuentra en la suma de $15´692.141 y el contrato se pactó con una vigencia inicial de 12 meses.

En el caso que nos ocupa, encontramos que la cuantía del proceso, asciende a la suma de **$** 188.305.692**,oo,** cifra ostensiblemente mayor a la cuantía límite establecida por el factor objetivo para el conocimiento por los Juzgados Civiles

Municipales, la cual es de **$136.278.900.oo**. En aplicación de este precepto legal, se trata de un asunto de MAYOR CUANTÍA, careciendo de competencia para conocer de este proceso.

Por lo anterior, remítase el expediente el JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (REPARTO) de la Ciudad, a fin de que sea éste quien asuma el conocimiento y trámite del mismo. (Art. 90 del Código general del proceso).

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d3e65b52c5f4c7b85c663f1c59017e80f9f1ee675b14127ded2c97964198d81

Documento generado en 09/03/2021 02:28:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica